



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº - 066 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **21 ENE. 2022**

Visto; el Expediente Nº 019-2022485540, que contiene la Nota de Coordinación Nº 0024-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Decreto Supremo Nº 427-2020-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1109-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Jefatural

Nº 066 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/PPTO, el Responsable de Presupuesto - Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, hacer llegar la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0021-2022, de acuerdo al Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el Clasificador 21.11.21 Asignación a Fondos de Personal (Incentivos Laborales), para la transferencia al **SUB CAFAE**, para el ejercicio Presupuestal 2022, crédito presupuestario por el importe de **(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SENSENTA Y CUATRO CON 00/100) S/ 5,846,064.00**, Rubro 00 - Recursos Ordinarios(R.O), el mismo que servirá para realizar el pago de incentivos laborales desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del mismo año;

Que, con Nota de Coordinación Nº 0024-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH. de fecha 21 de enero de 2022, el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, emite la relación y el cálculo de incentivo laboral de los trabajadores en Plazas Orgánicas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al mes de enero 2022, por el monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 432,220.00)**, con el visto bueno del Director de Operaciones el Área de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución, y;

De conformidad Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia Nº 052-2021, Decreto Supremo Nº 427-2020-EF, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la transferencia de fondos públicos al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de su jurisdicción, correspondiente al mes de ENERO 2022, por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 432,220.00)**, considerando el cálculo establecido en la Nota de Coordinación Nº 0024-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH.

El egreso que origine la presente se afectará a la Cadena de Gastos 2.1.1 1.2 1 Asignación de Fondos para Personal, Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TEÓ VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300